

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 137 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 0 4 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY y el Memorando N° 084-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY de la Unidad Territorial Ucayali; el Memorando N° 214-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 0172-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ucayali 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 322-2018-MIDIS/PNAEQW se dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ucayali 2;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que





establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, el Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, solicita la renovación de los integrantes del Comité de Compra Ucayali 2, toda vez que con Oficio N° 005-2019-MPCP-GM-GDSE, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se informa que se ha designado como nuevo representante de la Municipalidad al señor JOSHELIN MIGUEL ROMERO CARRILLO, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Ucayali 2, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 214-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante Memorando N° 084-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, el Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, solicita la renovación de los integrantes del Comité de Compra Ucayali 2, toda vez que con Oficio N° 028-2019-IN-VOI-DGIN-PREF-UCA, expedido por el Prefecto Regional de Ucayali se informa que se ha designado como nueva Sub Prefecta de la Subprefectura Provincial de Coronel Portillo a la señora MARLENY GABRIELA MONTESINOS CHACON, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Ucayali 2, información que ha allo debidamente validada mediante el Memorando N° 214-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad de Asesoría Jurídica a través V°B° del Informe N° 0172-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que le de Junidad mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Professiones Comité de Compra Ucayali 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ucayali y la Junidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ucayali 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2 El Comité de Compra Ucayali 2, está integrado por:



- Sra. JUANITA ATRAVERO PEREZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 65002 "Auristela Dávila Zevallos";
- Sr. LUIS ENRIQUE SANCHEZ GRANDEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 261 "Victoria Barcia Bonifatti";
- Sr. JOSHELIN MIGUEL ROMERO CARRILLO, representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;
- Sra. NIDA PATRICIA RICRA YAULI, representante de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;
- Sra. MARLENY GABRIELA MONTESINOS CHACÓN, Subprefecta Provincial de Coronel Portillo;"

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Ucayali y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ucayali 2 a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

SANDRA NORMA CARDENAS RODRÍGUEZ Uirectora Ejecutiva

Programa Naconai de Alimentación Escolar Cali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





